

# LA ALIANZA VETERINARIA,

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION VETERINARIA DE LAS RIBERAS DEL JÚCAR.

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . 4 Ptas.  
Por un trimestre. . 3 »

DIRECTOR: **D. Juan Morcillo Olalla.**

ADMINISTRACION.

D. Carmelo Iborra Lluch,  
Alameda, 27.

SE PUBLICA LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES.

Se ha repartido el noveno cuaderno de la 3.ª edición de «El Guia del Veterinario, inspector de carnes,» de 32 páginas.

## CONVOCATORIA.

Esta Junta Directiva, en sesion del 24 de Setiembre, ha determinado convocar á los socios para celebrar Junta General ordinaria, segun previenen los Estatutos de la Asociacion, la cual tendrá lugar en Játiva, el martes 10 de Octubre próximo y nueve horas de la mañana, siendo el objeto elegir Junta Directiva y tratar de cuantos asuntos nos interesen.

Se suplica á los Sres. Profesores socios la asistencia á esta reunion, para que los acuerdos que se tomen lleven el sello y valor de la mayoría.

## ADVERTENCIA.

Este es el último número del periódico de nuestra Asociacion Veterinaria de las Riberas del Júcar correspondiente al tercer trimestre: con disgusto tenemos que anunciar á los socios, que aun contando con el sobrante del anterior, no nos ha sido posible satisfacer en la imprenta el importe del que hoy concluye. No se ocultará á nuestros compañeros, que esto prueba lo poco que se ha recaudado en el presente trimestre, y con su buen criterio comprenderán, que de tal modo no es posible ir adelante.

Nos es muy sensible y hasta bochornoso, tener que estampar al frente del periódico estas líneas, pero no podemos prescindir de hacerlo así; comprendemos que muchos profesores no han satisfecho su suscripcion por olvido, pero que no pierda ninguno de

vista, que esta Junta Directiva tiene contraido el compromiso con D. Blas Bellver, dueño de la imprenta de pagarle, y pagarle con regularidad y exactitud; si los socios no nos mandan su abono, pueden deducir fácilmente, que nosotros no solo quedamos en mal lugar, sino que despues de llevar todo el trabajo, nos veremos obligados á pagar el déficit que resulte. Esto ni es justo ni creemos lo permitirán los compañeros por los que nos hemos comprometido.

## ERRATA.

En la página 4.ª, primera columna, n.º 17, línea 14, dice: «malvado en un seno: léase: malvado en su seno.

En el número del 15 de Octubre próximo, daremos las cuentas correspondientes al tercer trimestre.

## MÁS SOBRE LA RABIA.

(Conclusion.)

¿Pero se acude siempre á tiempo oportuno para que el calórico produzca sus benéficos y seguros efectos? no; en muchos casos se dejan pasar muchas horas, tal vez el momento oportuno, haciendo inútil la cauterizacion y que no pueda producir el resultado preservador de la enfermedad que constantemente tiene. Aconsejamos á todo el que tenga la desgracia de ser mordido por un perro rabioso ó solamente sospechoso, que sin dilacion ninguna se haga cauterizar las heridas con el hierro y por un profesor inteligente; que no se fien de saludadores y otros actos que se emplean que son actos de nigromancia, que ciertas gentes ejercen con fines particulares, ó, que por lo menos, solo se hacen con la idea de sacar el dinero á la persona honrada é ignorante.

Ya que hemos tocado el punto de la cauterización de las heridas producidas por un perro rabioso, preciso nos es hacer á nuestros profesores algunas indicaciones sobre tan importante asunto.

¿Debe el veterinario practicar esta cauterización en el hombre, ó es obligatoria del médico?

Tenemos que advertir ántes de todo, que generalmente los médicos mandan á los enfermos á casa del veterinario, para que éste practique la cauterización en el hombre mordido, por lo menos así sucede en este país, y hasta los mordidos tienen más confianza en que los cautericemos nosotros que aquellos.

Si nuestro principal ideal es combatir la intrusión, si esa es la misión que nos hemos impuesto, misión, que es obligatoria para todo el que tiene un título, no debemos ser nosotros los primeros que sobrepasemos los límites que nos marca el nuestro, convirtiéndonos en intrusos y entremetiéndonos á curar la especie humana; esto nos está prohibido, y desde el momento que cauterizamos una mordedura en el hombre, invadimos la propiedad de otra clase facultativa; y así como queremos que se respeten nuestros derechos, lo mismo quieren los demás, por lo que debemos sujetarnos á las atribuciones que la ley nos concede. No es incumbencia nuestra practicar esta clase de cauterización, y si la hacemos, nos convertimos en intrusos. Podrá alguno decirme, que puesto que el facultativo médico nos lo ordena y está satisfecho de que la hagamos, desde aquel momento parece hallarnos autorizados y sin que sobre nosotros pese responsabilidad de ninguna clase. Efectivamente así podrá ser, pero yo deseo que mireis la cuestión bajo su verdadero punto de vista, y que todos los veterinarios tengan en cuenta: 1.º Que este trabajo nada produce al médico ni al veterinario, por cuya razón al primero le es indiferente que nosotros cautericemos ó no á un hombre mordido de un perro rabioso, y aun nos recomiendan este trabajo, con lo cual se evitan ellos el hacerlo. 2.º Que la responsabilidad tiene que recaer siempre, caso de ocurrir un caso desgraciado, sobre el que practicó la cauterización; justo es que recaiga aquella sobre el médico que es el encargado de curar á la humanidad, que no sobre el veterinario, que su misión es curar á los animales; y 3.º Que así como al médico le viene bien que hagamos esta cauterización en el hombre, practicar cualquiera otra operación que le sea productiva, y bien pronto tendreis que comparecer ante los tribunales de justicia á responder del acto del intrusismo que habeis practicado, y no tendreis más remedio que sufrir el castigo á que os hayais hecho acreedores. Bajo este punto de vista, el veterinario no puede ni debe practicar la cauterización de una mordedura de un perro rabioso en

el hombre, y no la debe hacer, por no cargar con una grave responsabilidad. Dejemos, pues, á los médicos que cautericen y curen á los hidrófobos, puesto que es su deber, su obligación y la misión que debe cumplir con la Sociedad, eludiendo nosotros el compromiso y la responsabilidad que tales casos llevan en sí.

Si miramos la cuestión bajo el punto de vista de nuestra conciencia por ver á un semejante nuestro padecer y tal vez en peligro de muerte, me direis, que la caridad, el amor al prójimo, os manda de un modo imperioso, que acudais en su auxilio, á salvarlo de enfermedad tan temible como la rabia; pero no olvidéis: 1.º Que ese enfermo, como es natural, ha ido á casa del médico á que lo cure, y tal vez os lo mande para que le cautericeis las heridas, dejando pasar un tiempo oportuno, desatendiendo esa ley de caridad y de su deber, con cuya dilación hace inútil é ineficaz el medio que vais á aplicar. 2.º Que si cauterizais la herida despues de transcurridas muchas horas que se verificó la mordedura y el enfermo sale con la hidrofobia y muere, ¿quién acallará vuestra conciencia? ¿De qué modo podeis gozar de tranquilidad? no existen medios para tranquilizaros: la duda en que estais de si aquella desgracia ha ocurrido por vuestra culpa; la incertidumbre de si habeis practicado bien la cauterización, la vindicta pública que os censura y hasta os acusa de haber obrado mal y con impericia, el descrédito que sigue á todo ésto, ¿cómo lo remediais? ¿quién puede entonces salvaros de él? no hay nadie que lo pueda hacer, y bajo tanta responsabilidad, el veterinario ni debe, ni puede, ni le conviene practicar la cauterización de un hombre mordido por un perro rabioso. Si nosotros debemos tener conciencia y caridad, conciencia y caridad deben tener en tales casos los médicos.

A pesar de lo espuesto, el veterinario tiene familia, cuenta con amigos y puede suceder que el médico no esté en la población: en estos casos especiales debemos obrar segun las circunstancias y nos dicte nuestra conciencia, siempre haciendo el mayor bien que nos sea posible.

La estación del año en que estamos es indudablemente la más apropiada para que se desarrolle la rabia en el perro y la pueda transmitir al hombre; las autoridades deben adoptar las medidas más enérgicas que se aconsejan en estas circunstancias y sin género alguno de consideración, para evitar las funestas consecuencias que tan terrible enfermedad puede producir.

Concluiremos este artículo refiriendo un caso reciente, de cuyos resultados puede emanar mucha luz y el cual no perderemos de vista.

El 15 de Agosto próximo pasado, á las seis de la tarde, se presentó á mí José Iborra, labrador, con un niño hijo suyo de unos 8 años de edad;

nuado por seis dias fué suficiente para triunfar de la enfermedad y que el animal estuviese en disposicion de trabajar á los 35 dias de haber caido enfermo.

Sin embargo, posteriormente he tenido otros casos análogos y el mismo tratamiento ha fracasado y los animales han muerto.

En cuanto al tétano tóxico producido por la estricnina ó la brucina, es muy clara la indicacion que el práctico debe llenar: desembarazar el organismo de la porcion de sustancia tóxica que existe aun en el estómago y que no haya sido absorbida; para conseguir esto hay que administrar los vomitivos, y esto solo se puede hacer en el perro; despues se deben dar los agentes capaces de atenuar el efecto del veneno, como el cloro, el bromo, el yodo ó los cocimientos de quina. Pero no siempre se consigue con esto detener el desarrollo del mal, en razon, á que cuando se han presentado los primeros fenómenos del tétano, nada se puede esperar de los vomitivos y menos de los antidotos; únicamente cuando se pueden administrar inmediatamente á la ingestion de la sustancia tóxica, es cuando se puede evitar la aparicion de la enfermedad.

Hemos indicado en otro lugar, que los animales tetánicos mueren en general por asfixia ó por inanicion; es seguro que si pudiéramos sostener el acto respiratorio de un modo artificial y alimentar los animales para que no decayesen las fuerzas, los enfermos durarian muchos dias, y tal vez esto los salvase; el tétano en sí no acabaría en tan corto tiempo con la vida de los animales, así se ven algunos en los que el diafragma queda libre, que la enfermedad pasa, puede decirse, al estado crónico.

Bien pudiéramos reasumir todo lo que dejamos dicho del tétano á muy poco; á que no se ha adelantado en su conocimiento gran cosa, y que puede de-

Con respecto al empleo de las sangrias, unos profesores las consideran como muy perjudiciales, en atencion á que califican el tétano como una neurosis; siendo nosotros de esta opinion, de que la enfermedad es púramente nerviosa, por demás seria decir que las proscibimos completamente, y á pesar de no sangrar hemos obtenido curaciones como los que han sangrado. Delwart es partidario de la sangria, y se comprende que lo sea, si se tiene en cuenta que mira el tétano como una *irritacion inflamatoria*, y bajo tal supuesto la base de su tratamiento tiene por necesidad que estar fundada en las evacuaciones sanguíneas. El práctico entre estas dos tan opuestas opiniones puede optar por la que quiera, nosotros pensamos continuar no sangrando: solo debemos hacer presente á los veterinarios que, el elemento nervioso y el sanguíneo deben guardar equilibrio en el organismo; si predomina el último viene la insensibilidad, la falta de actividad funcional, el entorpecimiento en el movimiento, en una palabra, el aplanamiento de la accion nerviosa; pero si este disminuye y aumenta el primero, se presenta la excitacion general, el aumento de la sensibilidad, las contracciones convulsivas y tetánicas del sistema muscular, la aceleracion de los actos funcionales, de aquí el principio hipocrático, de que la sangre es el *mejor calmante de los nervios*; principio que no debe echar nunca en olvido el práctico. Si nos llama la atencion de que Delwart al aconsejar tan decididamente las sangrias, dice, que se combinen con los antiespasmódicos; medicaciones completamente opuestas, y que la última, los antiespasmódicos, no están en relacion de como el sabio práctico considera el tétano.

Los homeópatas creen poder curar con su sistema con más facilidad el tétano, dicen: «*Las tentativas de*

los alópatas han ido seguidas de poco suceso hasta aquí. Los homeópatas han sido más felices.»—Nosotros creemos, que ni unos ni otros hemos alcanzado grandes ventajas sobre el temible enemigo que sigue, como en todo tiempo, burlándose de la formidable batería farmacológica que le presentamos para vencerlo; su estrategia es más audaz y mejor combinada que nuestro plan constante de estudio para destruirla.

Sin embargo, los homeópatas consideran la *nux vomica* como un específico del tétano, y lo creen hasta el extremo de decir, «su eficacia no ha sido desmentida en ningún caso.» Esto no deja de ser una baladronada homeopática, que bien fácil sería destruir.

La *nux vomica* se le administra á dosis repetidas; primeramente muchas veces al día, y después cada dos ó tres. Si persiste la rigidez de las extremidades se prescribe *arsenicum*; después del cual conviene casi siempre volver á *nux vomica*. En ciertos casos que el animal no había recobrado el apetito, *ipecacuana*, ha producido muy buen resultado. *Belladonna*, *mercurius virus* y *veratrum* han sido inútiles más de una vez.

Dejamos expuesto todo lo más principal que hasta el día se ha dicho sobre el tratamiento del tétano denominado idiopático ó esencial, del que se atribuye á la acción de un aire frío, que obrando sobre el órgano cutáneo, además de ocasionar la supresión de la traspiración, imprime sobre las ramificaciones nerviosas periféricas un cambio *sui generis*, que transmitiéndose á la sustancia gris ó motriz de la médula espinal, determina un aumento en su acción éxcito-motriz, que despidiendo descargas continuas sobre los músculos, estos se contraen enérgicamente; (*tétano reflejo*), y se presenta la enfermedad que nos viene ocupando. Restanos hacer algunas consideraciones sobre el tétano traumático, en particular, el que sobreviene á conse-

tétano es más intenso, razón por la cual en el mayor número de casos termina por la muerte.

La evulsión de la palma ó parte de ella, con objeto de evitar la presión que ocasiona y el desbridamiento de la herida, son las primeras indicaciones que el profesor debe llenar; después empleará los medios adecuados para calmar el dolor, combinándolos con la medicación interna que crea más conveniente de las que dejamos indicadas.

Entre los diferentes casos de tétano por la herida de la aponeurosis plantar que hemos tenido que tratar, solo uno se ha salvado. Un macho capon, negro, pezeño, siete años, sobre un metro y 45 centímetros de alzada, de temperamento nervioso-muscular, de la propiedad de D. Antonino Chocomeli, en el año 1870, se clavó un clavo en la palma de la extremidad torácica derecha, hiriendo la aponeurosis plantar: al quinto día se inició el tétano acompañado de una inflamación muy intensa del remo que se extendía desde el rodete al antebrazo: en este día fui llamado para que lo viese y no se podía dudar de la existencia del tétanos, consecuencia de la puntura de la aponeurosis; en los primeros días solo se había aplicado á la herida el aguarrás por el profesor que le asistía: reconocida la herida plantar daba por su estrecha abertura salida á un líquido seroso; la temperatura del casco era muy elevada y estaba muy sensible á la más ligera presión. Inmediatamente procedí á evulsar la palma de toda la circunferencia de la herida y dilaté el fondo de ésta; después de limpiar de sangre coloqué en ella planchuelas con láudano, envolviendo el casco con cataplasmas de beleño, las que se renovaban tres veces al día; al resto de la extremidad baños emolientes; interiormente se le administraba una opiata opiada; lavatorio y lavativas. Este tratamiento conti-

tratar un tétanos traumático por la castración, desde un principio emplearemos el medio propuesto por M. Gellé y M. Vatel, la cauterización, pero la cauterización del cordón hasta el anillo y reduciéndolo á carbon si es posible: estoy en el convencimiento que ha de ser un medio eficaz y que ha de dar buenos resultados. Después de la cauterización debe usarse el tratamiento local que dejo indicado y el general que se conceptúe más conveniente. Es seguro, que si por medio de la cauterización conseguimos calmar el dolor existente en el cordón espermático, lo que indudablemente se debe conseguir, la mejoría del estado del enfermo no dejará de aparecer, y con ella la instinción del tétano.

He indicado la cauterización con objeto de que mis compañeros la ensayen si se les presenta algún caso de tétano á consecuencia de la castración, y hagan públicos los resultados que obtengan.

En general, en todo tétano traumático el práctico debe reconocer la herida, y si en ella existe algún cuerpo extraño, extraerlo; dividir por completo los tejidos fibrosos heridos cuando el cuerpo vulnerante solo los ha dividido en parte, haciendo lo mismo con los filetes nerviosos; desbridar las heridas cuando por su tumefacción producen una tensión dolorosa sobre los tejidos, con objeto de quitar la estrangulación que experimentan; calmar el dolor para evitar que aumente la acción éxcito-motriz de la médula espinal.

En los solípedos es muy frecuente y peligroso el tétano que sobreviene á consecuencia de la desgarradura de la aponeurosis plantar, ocasionada generalmente por la implantación de un clavo ú otro cuerpo punzante: la resistencia que ofrece el tejido córneo produciendo una fuerte presión sobre los tejidos heridos, aumenta considerablemente el dolor y el

cuencia de la castración y de la puntura de la aponeurosis plantar, que con tanta frecuencia se presentan en la práctica y cuyas consecuencias en general son tan funestas.

El tétano traumático sabemos que es constantemente el resultado de una herida que existe hace más ó menos tiempo en el organismo, y de la cual parte el dolor que, transmitido al eje médulo-espinal, vá á poner en acción la fuerza éxcito-motriz de dicho centro, que después la irradiará sobre los músculos, ocasionando su contracción más ó menos enérgica, ya permanente, bien por intervalos más ó menos regulares.

El tétano traumático á consecuencia de la castración, es sumamente frecuente en el caballo y casi siempre seguido de fatales resultados: ¿en qué consiste el que subsecuente á la operación aparezca el tétano? En nuestro concepto es debido á algún descuido en el operador, particularmente al colocar las mordazas, cuando se ha elegido este procedimiento operatorio. Si la mordaza no está bien preparada, si es de una sustancia flexible ó no se coloca bien, resulta, que no efectúa la presión del cordón por igual, no produce la amortiguación completa de los tejidos y después, ó sobrevienen hemorragias, bien habiendo quedado ileso el nervio espermático, la acción del frío ó la compresión que ocasiona sobre él los bordes de la herida al replegarse para la cicatrización, dan lugar al dolor y en su consecuencia se desarrolla el tétano traumático y por reflexión.

Este tétano que parte del cordón, empieza generalmente por el trismus y el embaramiento de las extremidades posteriores; después, como el producido por el frío, se hace general ó universal como le llamaban nuestros albéitares antiguos é invade todo el cuerpo.

En su marcha presenta todos los fenómenos patológicos característicos de la enfermedad.

Al tener que tratar un caso de tétano ocasionado por la castración, ¿debe el veterinario dirigirse á combatirlo de un modo general y directamente hácia los centros nerviosos, ó necesita acudir primeramente al sitio del que parte la iniciativa del mal, á la volsa escrotal y cordón espermático? Hemos sido algunas veces llamados á consulta en casos de tétano á consecuencia de la castración y nos hemos encontrado, que el tratamiento se dirigía exclusivamente á los centros, que se trataba como un tétano esencial y se hacia caso omiso de las heridas ocasionadas por la castración, sin aplicar al sitio herido ningún remedio. Creemos, que este modo de obrar es muy empírico y desacertado; porque los primeros y principales cuidados debe dirigirlos el práctico al punto primitivo, y puede decirse, de partida de la enfermedad, si quiere obtener algún buen resultado con la medicación que adopte.

No es decir con esto, que se concrete el práctico al tratamiento local exclusivamente, siempre irá este acompañado del general si se quiere triunfar del mal.

El tétano traumático producido por la castración, no se presenta inmediatamente que se practica la operación; generalmente no lo observamos sino después de haber quitado las mordazas, y aun después de hecho esto suelen pasar algunos días sin que notemos fenómeno alguno de la enfermedad; lo hemos visto aparecer á los 30 días de haber castrado un caballo, y cuando las heridas estaban casi completamente cicatrizadas.

La disminución ó suspensión de la supuración, la sensibilidad del escroto y cordón, la separación

de las extremidades posteriores y la corvadura de la región lombo-sacra, son los fenómenos precursores ó podrómicos de la enfermedad: la marcha es trabajosa del cuarto posterior, y si nos fijamos en los ojos, estos están saltones, indicándonos el estado de sufrimiento en que se encuentra el animal, por el acervo dolor que experimenta en las heridas. A estos primeros síntomas siguen todos los que dejamos descritos al ocuparnos del tétano esencial y que no debemos repetir aquí.

Dejamos dicho, que en esta clase de tétano, los primeros y principales cuidados del profesor deben dirigirse al punto donde residen las heridas resultado de la castración: al efecto se colocará el animal en una caballeriza bien abrigada y se le tendrá bien enmantado; se aplicarán baños emolientes á las heridas y trayecto del cordón, ó mejor, se friccionará bien la piel que cubre el cordón con láudano ó con la pomada de belladona á la que se le haya adicionado el extracto acuoso de ópio, colocando una cataplasma laudanizada que se tendrá cuidado de humedecer con frecuencia, con agua caliente de un cocimiento de adormideras ó beleño: lavativas emolientes opiadas y fricciones de pomada alcalforada á la región dorso-lombo-sacra. A esto debe unirse la administración de los antiespasmódicos y no olvidar los lavatorios si se ha iniciado el trismus.

Si al empleo de este tratamiento no cede, podemos apelar á las inyecciones hipodérmicas con la disolución de la morfina ó la atropina, que se practicarán á las partes laterales de la piel que cubre el cordón y sobre la región lombar; bien se colocan compresas empapadas en la disolución del acetato de morfina sobre las heridas.

Sin embargo, el día que nosotros tengamos que

el Iborra me dijo: hace cinco años que tengo una gata sumamente dócil; pero esta mañana he observado que se tiraba á morder á las gallinas, despues ha salido á la calle y se ha tirado á morder á una muger que estaba barriendo, pero esta tarde ha mordido á mi hijo como ve V. Efectivamente el niño tiene atravesada la mano por una mordedura en la articulacion del primer falanje del indice de la mano izquierda: le aconsejo que vea á su médico, y al poco tiempo vuelve, y ha practicado la cauterizacion D. J. M., empleando el nitrato de plata: prevengo al Iborra que inmediatamente mate la gata. Al siguiente, día 16 y siete de la mañana, el Iborra se presenta en mi casa, habia sido mordido por la gata en el dedo indice de la mano izquierda en el origen de la uña; mi mancebo le cauterizó la herida con el hierro.

De las consecuencias que esto tenga, si las tiene, pondré al corriente á los profesores.

El 20 del mismo mes de Agosto fueron mordidas tres personas y una mula por un perro que habia muerto á consecuencia de la rabia, no doy en este momento pormenores de este caso, porque no conviene.

### Proyecto de Ley de Sanidad Civil.

(Continuacion.)

Art. 166. La Direccion publicará anualmente en la *Gaceta de Madrid* una Memoria general comprensiva de todos los datos recogidos en provincias, de las resoluciones importantes adoptadas en todos los servicios, y de cuanto crea conveniente para ilustrar la opinion.

Una comision especial estudiará los estados y cuadros demográficos, y propondrá al Gobierno las medidas de higiene y salubridad conducentes á combatir las enfermedades dominantes en cada region, ó á evitar el progreso de las que se presenten con caractéres alarmantes para la salud pública.

#### TÍTULO IV.

DELITOS, FALTAS Y PENAS.

Art. 167. Las acciones ú omisiones contrarias á lo prevenido en esta ley, y reglamentos para su ejecucion, que constituyan falta ó delito, y la clasificacion de las penas correspondientes á los mismos, serán los que determine el Código penal.

#### TÍTULO V.

DERECHOS SANITARIOS.

Art. 168. Para atender á los gastos del ramo se establecen los siguientes recursos:

#### SANIDAD MARÍTIMA.

##### Derechos de cuarentena.

Plas. Cénzs.

- I.—Los buques de todas clases satisfarán por tonelada cada dia de cuarentena, así en los lazaretos súcios como en los de observacion. . . . . 0 10

##### Derechos de lazareto.

- II.—Cada persona sin excepcion alguna abonará diariamente en concepto de residencia:
- Los pasajeros. . . . . 2  
 Los individuos de la tripulacion. . . . . 1
- III.—Los géneros que hayan de expurgarse devengarán por una sola vez:
- La ropa y efectos de equipaje de cada individuo de la tripulacion. . . . . 1 25  
 Los de cada pasajero. . . . . 2 50  
 Los cueros ó pieles de vaca, el 100. . . . . 1 50  
 Las pieles finas, el 100. . . . . 1 50  
 Las pieles de cabra, carnero cordero y otras ordinarias de animales pequeños, el 100. . . . . 0 50  
 La pluma, pelote, pelo, lana, trapos, algodón, lino y cáñamo, cada 50 kilos. 0 30  
 Los animales grandes vivos, como caballos, mulas, etc., cada uno. . . . . 2  
 Los demás animales. . . . . 1

IV.—Los barcos cuarentenarios costearán separadamente la descarga de los géneros, su colocacion en los cobertizos y tinglados, el expurgo y la aplicacion de las medidas higiénicas que deban practicarse al arribo ó á la partida de los buques.

Para estas operaciones se proporcionará todas las facilidades posibles, no haciéndose gasto alguno sin conocimiento ó intervencion del Capitan, Patron ó consignatorio.

#### SANIDAD TERRESTRE.

##### Higiene.

- V.—Comprobacion de funionces y certificacion correspondiente:
- En Madrid y provincias de primera clase. 5  
 Provincias de segunda y tercera y poblaciones de más de 2.000 habitantes. . . . . 4  
 En el resto. . . . . 2 50
- VI.—Comprobacion de embalsamiento y certificacion de la misma:
- En Madrid y provincias de primera clase. . . . . 50  
 En el resto. . . . . 40
- VII.—Autorizaciones de traslado de cadáveres, cada una. . . . . 50
- VIII.—Reconocimiento anual de industrias insalubres y certificacion del hecho. 20

<i>Vacunacion.</i>	<i>Ptas. Cénst.</i>
IX.—Suministro de linfa de los Institutos del Estado á los Ayuntamientos, cada 1.000 habitantes. . . . .	40
X.—Servicios en los Institutos del Estado. . . . .	2 50
Idem de los mismos á domicilio por medio de cristales ó tubos. . . . .	5
Idem id. trasladando la ternera. . . . .	15
Dichos servicios, en las distintas formas expresados, requerirán la oportuna certificacion.	
XI.—Venta de tubos y cristales, cada uno. . . . .	2 50
Idem cada costra. . . . .	15

*Aguas minero-medicinales.*

XII.—Autorizaciones talonarias para su uso. . . . .	5
---	---

*Específicos.*

XIII.—Devengarán cada 5 pesetas de su precio. . . . .	0 20
Si el importe no llega á 2'50. . . . .	0 05

XIV.—Los derechos de Sanidad marítima se cobrarán por las oficinas de Aduanas, con intervencion de las de Sanidad en la misma forma que hoy se practica.

XV. Los impuestos de Sanidad terrestre se satisfarán por medio del papel de timbre del Estado en que hayan de extenderse las certificaciones, ó por el de sellos de dicho timbre que habrá de estamparse en las autorizaciones, cuyos sellos y papel llevarán la denominacion de *Impuestos Sanitarios*.

XVI. Los Ayuntamientos verificarán el pago que les corresponda en las oficinas de Hacienda, recogiendo el oportuno resguardo.

XVII. La adquisicion de tubos, cristales y costuras, se verificará entregando en el Instituto el sello correspondiente, recogiendo el interesado un recibo talonario.

XVIII. El sello preciso para la venta de específicos se estampará en el frasco ó cubierta del producto.

Las Farmacias deberán estar provistas de estos sellos.

## ARTÍCULOS ADICIONALES.

Primero. Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para invertir el sobrante de los ingresos en la reparacion de edificios y construccion de obras de los lazaretos.

Segundo. Si resultare déficit en el presupuesto se cubrirá con los recursos del Tesoro.

(Se continuará.)

## Seccion de anuncios.

**ESPECÍFICOS**

preparados por el licenciado en Farmacia

D. FERNANDO CUCALA Y COLOMER,

plaza de San Francisco, n.º 2, Botica,—JATIVA.

**OLEINA VEXICANTE Y RESOLUTIVA.****TÓPICO CUCALA.**

Los maravillosos efectos que el *Tópico Cucala* viene produciendo desde hace mucho tiempo en ciertas enfermedades de los solípedos, como cojeras recientes y crónicas de la region escapulo-humeral y la coxo-femoral; en los sobre-tendones y sobre-huesos; esparavanes, vejigas y varias otras alteraciones de las extremidades de los animales domésticos; la accion pronta y enérgica que produce en la piel y que el veterinario tiene necesidad de utilizar para combatir determinadas enfermedades de los órganos interiores, nos pone en el caso de recomendar á nuestros comprofesores el *Tópico Cucala*. Los veterinarios de toda esta comarca lo venimos usando, dándonos iguales ó mejores resultados que el *Liniemento Ojea* ó el *Tópico Fuentes*.

Cada frasco de unos 70 gramos, cuesta 2 pesetas. Se acompaña un prospecto á cada frasco.

Direccion: D. Fernando Cucala, farmacéutico, plaza de San Francisco, n.º 2, Jativa.

**AGUA MILAGROSA.****Específico para tercianas y cuartanas.**

El *agua milagrosa* es el mejor y más seguro remedio que hasta el dia se conoce para curar las *tercianas* y *cuartanas*; nunca se resiste esta pertinaz enfermedad al empleo de una botella de este específico, que con tan buen éxito se viene usando hace muchos años.

Una botella, 3 pesetas.

**ROB DE LAFFECTEUR.**

Esta composicion especial preparada con el mayor esmero en mi laboratorio químico, es el mejor depurativo y reconstituyente de la sangre: utilísimo contra las afecciones del hígado, las sifilíticas, crónicas del estómago y de la vejiga; tambien se emplea para curar el asma, toses crónicas, etc.

*Dosis.* Tres cucharadas de mañana y tres de noche.

Precio, un frasco, 2 pesetas 50 cént.

JATIVA:—Imprenta de B. Bellver.